



# SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
DIRECCION: SABINOS No. 402 COL. REFORMA, C.P. 68050

R.F.C. SMA941228B75

PROVEEDOR:  
EFFECTUAL S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: SALTILLO No. 19, 6o. Piso, COLONIA CONDESA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06140

## CONTRATO PEDIDO

DIA MES AÑO  
14 5 2019 HOJA No. 1 DE 3

R.F.C. EFER98015L3

TIPO DE ADJUDICACION:  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E42-2019

CONDICIONES DE PAGO:  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FECHA:  
MONTA MINIMO VALES \$37,373.25 MONTA MAXIMO \$93,433.13

No. DE PEDIDO  
DEFO/SAUL/PC/002/2019

AREA REQUERENTE:  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA

PARTIDA PRESUPUESTAL  
26103

NO. DE OLI  
N/A

FIANZA  
Oficial  
Escriturado  
Notaria  
x

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E42-2019 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.  
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES DE "VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT FEDERAL" Y A CARGO DE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".  
TERCERA. SUPERVISION, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA DELEGACION FEDERAL", DESIGNA A LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION, C. LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLLO, COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.  
CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2019, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.  
QUINTA. MONTO. "LA DELEGACION FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MAXIMA. EL PRESUPUESTO MINIMO PARA EL CASO DE LOS VALES ES DE \$37,373.26 (TREINTA Y TRES PESOS 26100 M.N.), MISMO QUE INCLUYE EL 0.35% DE LA COMISION MAS EL 16% DEL I.V.A. DE LA COMISION, Y UN MONTO MAXIMO DE \$93,433.13 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 137100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL 0.35% DE LA COMISION MAS EL 16% DEL I.V.A. DE LA COMISION, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y A LA COTIZACION, LA CUAL SE INTEGRARA AL PRESENTE INSTRUMENTO:

SUBPARTIDA 2	
DESCRIPCION	IMPORTE MAXIMO
MODALIDAD VALES (DENOMINACIONES DE \$20.00, \$50.00 Y \$100.00)	\$93,055.33
COSTO POR EL SERVICIO	\$325.69
IVA SOBRE EL SERVICIO	\$52.11
TOTAL	\$93,433.13

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, CON COBERTURA NACIONAL, DEBERÁN CONTAR CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU FALSIFICACIÓN, DEBERÁN SER ACEPTADOS POR LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS EN POR LO MENOS LOS DOCE MESES SUBSECUENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR EL CANJE DE LOS VALES, QUE YA NO SE ENCUENTREN VIGENTES A MÁS TARDARA LOS 5 (CINCO) DIAS HABLES SIGUIENTES DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" DEBE ACREDITAR QUE TIENE AFILIADA POR LO MENOS A UNA ESTACION DE SERVICIO EN UN RADIO NO MAYOR DE CINCO KILOMETRO DE CADA UNO DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 2 DE 3
14	5	2019	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN SU CORRESPONDENCIA
DFO/SAI/LPC/002/2019			

**OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL EDIFICIO SEDE DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA UBICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN SABINOS No. 402 COL. REFORMA, CD. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA EN ATENCIÓN A LA LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO, SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, ADMINISTRADORA DEL PEDIDO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIO REQUERIDOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD.

**NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL"; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A "LA DELEGACIÓN" A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.

**DÉCIMA. ANTICIPOS.** "LA DELEGACIÓN FEDERAL" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IV.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN FEDERAL" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERÍODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL".

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.** SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE EN MÁS DE TRES OCASIONES LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS SEPTIMA, OCTAVA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN FEDERAL" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.** LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARÁN	APLICACIÓN
SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VIGENCIA DE HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO CON COBERTURA NACIONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU FALSIFICACIÓN.	1%	DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS VALES QUE SE LE REQUIERAN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.		DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA VALES SOLICITADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCINCO" ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "LA DELEGACIÓN FEDERAL", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS Y SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O DE LA NORMATIVIDAD.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA DELEGACIÓN FEDERAL", CON EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE "EL PROVEEDOR" POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA DELEGACIÓN FEDERAL" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERIDA DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HOJA No. 3 DE 3</b>
3	5	2018	
<b>No. DE PEDIDO</b>			<b>CITAR ESTE NUMERO EN TODA CORRESPONDENCIA</b>
DFO/SAI/LP/002/2019			

OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARAN	APLICACIÓN
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO OFERTARÁ VALES CANJEABLE POR COMBUSTIBLE, CON COBERTURA NACIONAL Y QUE CUENTEN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU FALSIFICACION		
SI LOS VALES NO SON ACEPTADOS POR LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS DE ACUERDO A SU DIRECTORIO PROPORCIONADO		
SI EL PROVEEDOR NO REALIZA EL CANJE DE LOS VALES QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A MÁS TARDAR A LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA POR CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO V/O PEDIDO.		
SI EL PROVEEDOR NO OFERTARÁ VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, CON COBERTURA NACIONAL Y QUE CUENTEN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU FALSIFICACION	1% UNO POR CIENTO	CALCULADO SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO, CONTABILIZANDO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE
SI EL PROVEEDOR INVARIABLEMENTE EN LOS VALES NO SEÑALA LA VIGENCIA Y NO SEAN ACEPTADAS POR LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS EN POR LO MENOS LOS DOCE MESES SUBSECUENTES A LA CONCLUSION DE LA VIGENCIA DEL PESISO EN SU CASO		
SI EL PROVEEDOR NO REALIZARÁ EL CANJE DE LOS VALES, QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A MÁS TARDAR LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES DE LA SOLICITUD REALIZADA POR CADA ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.		

**DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO.** PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN 20% DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA, UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA.** "LA DELEGACION FEDERAL." PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: "EL PROVEEDOR" INCUMPLA EN MÁS DE TRES OCAISIONES LO ESTIPULADO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA OCTAVA. INFORMACION Y VERIFICACION.** PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA V/O EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA REQUERIRAN INFORMACION V/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO "AL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

**DECIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD.** EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCION.** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION V/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES**

**FIRMAS AUTORIZADAS**

<p><b>POD LA SEMARNAT</b></p>  <b>ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PEREZ</b> <b>ENCARGADO DE DESPACHO</b>	<p><b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b></p>  <b>LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARRALHO</b> <b>SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION</b>	<p><b>FOR EL AREA DE ADQUISICIONES</b></p>  <b>L.C.P. REYNA LEON ALVAREZ</b> <b>JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS</b>
<p><b>REVISION JURIDICA</b></p>  <b>LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTINEZ</b> <b>JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA</b>		

En las terminos del articulo 17 Bis en relacion con los articulos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 20 de noviembre de 2018.

